

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00388-00

Visto el memorial que antecede se dispone,

Como la demandante informa que no le es posible aportar la certificación exigida en el párrafo primero del auto de 15 de enero de 2019, deberá efectuar, nuevamente, la publicación de que trata el inciso 1º del artículo 108 del C.G. del P., tal como se ordenó en el auto de 6 de abril de 2017.

Finalmente, se le solicita tener en cuenta el contenido del inciso 2º del artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y el numeral 5 del artículo 625 del C.G. del P.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97435139971273023afee85f50c3c6c0df6a8481586a4ab00d64fe7a6d2ef7a2

Documento generado en 27/10/2020 05:02:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>